



San Miguel de Tucumán, 02 JUL 2021

VISTO el Expediente N° 31123/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, eleva las actuaciones del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Lengua III" de 3° año "C" y "Lengua y Literatura I" de 4° TME "A", (4 (cuatro) hs. cátedra en cada curso), y,

CONSIDERANDO:

Que de fojas 97 al 109 se encuentra la impugnación presentada por la Profesora Fanny Ludmila Rogala Salazar al dictamen del jurado del concurso.

Que por Resolución Rectoral N° 0058/2021 se rechazó la impugnación interpuesta por la Prof. Fanny Ludmila Rogala Salazar.

Que en el artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 0058/2021 dispone la reapertura de los plazos administrativo del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Lengua III" de 3° año "C" y "Lengua y Literatura I" de 4° TME "A", (4 (cuatro) hs. cátedra en cada curso).

Que es necesario cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a la Profesora **ANDREA MARIANA DÍAZ SALAZAR** D.N.I. N° 23.519.496 como Docente Regular en 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Lengua III" de 3° año "C" y "Lengua y Literatura I" de 4° TME "A", (4 (cuatro) hs. cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.


ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

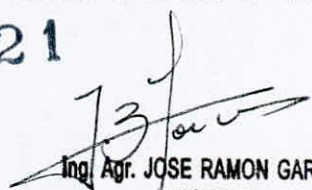
ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.


ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° 0849 2021

AG.

  
Dña. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
SGBU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN